

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, "DIA") del proyecto "*Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco*", presentada por don Jorge Ignacio Miranda Contador, en representación de ESSBIO S.A., (en adelante, "Titular"), con fecha 26 de mayo de 2025, ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante, "Región de O'Higgins").
2. La Resolución Exenta N°202506001126, de fecha 2 de junio de 2025, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA") de la Región de O'Higgins, que se Pronuncia sobre Admisión a Trámite de la DIA del proyecto "*Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco*".
3. La Resolución Exenta N°202506001199, de 8 de septiembre de 2025 de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, que Resuelve la Apertura de un Proceso de Participación Ciudadana de la DIA del proyecto "*Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco*".
4. La Carta N°20260610395, de fecha 27 de marzo de 2026, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, que envía el Informe Consolidado Complementario de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, "ICSARA Complementario") a la DIA del proyecto "*Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco*" presentada por el Titular.
5. La Carta S/N°, presentada y formalizada, con fecha 27 de abril de 2026, por el Titular, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, solicitando extender la suspensión del plazo, por primera vez, en esta etapa del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "*Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco*".
6. Los demás antecedentes que constan en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental de la DIA del proyecto "*Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco*", disponible en [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), id\_expediente=2165227539.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168369293>

7. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins; en la Resolución TRA 119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director Regional del SEA Región de O'Higgins; en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 26 de mayo de 2025, el Titular presentó la DIA del proyecto *“Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco”*.
2. Que, con fecha 2 de junio de 2025, la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins dictó la Resolución Exenta N°202506001126, en virtud de la cual se admitió a trámite la DIA del proyecto *“Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco”*.
3. Que, con fecha 8 de septiembre de 2025, mediante la Resolución Exenta N°202506001199, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O'Higgins, se Resolvió la Apertura de un Proceso de Participación Ciudadana de la DIA del proyecto *“Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco”*.
4. Que, con fecha 27 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA Complementario a la DIA del proyecto *“Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco”*, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 27 de abril de 2026.
5. Que, por Carta S/N°, presentada y formalizada, con fecha 27 de abril de 2026, y dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, el Titular solicita extender la suspensión de plazo, por primera vez, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de la DIA del proyecto *“Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco”*, hasta el 20 de julio de 2026. (Énfasis Agregado).
6. Que, la solicitud efectuada por el Titular tiene como fundamento lo siguiente: *“Se requiere actualizar y elaborar nuevos informes de especialidad, lo cual incluye trabajo de gabinete, terreno, y posterior actualización de capítulos. En efecto, se desarrollará nueva campaña de fauna durante otoño 2026. Dado que la respuesta a Informe involucra coordinación*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168369293>

interinstitucional, revisión de antecedentes técnicos, contratación de servicios especializados y análisis de resultados, se requiere contar con un plazo adicional que permita incorporar adecuadamente los antecedentes en la nueva Adenda”.

A continuación, se presenta el cronograma para el periodo adicional solicitado:

Actividad	Mes			
	Abril	Mayo	Junio	Julio
Procesamiento y clasificación de observaciones				
Reunión con Autoridades				
Campaña de fauna en otoño y elaboración de informe				
Desarrollo respuestas y elaboración Adenda Complementaria				
Ajuste y cierre de informes técnicos más integración en Adenda y Anexos				
Revisión final interna Adenda Complementaria				

7. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, indica: “Si la Comisión establecida en el artículo 86 o el Director Ejecutivo, en su caso, constatare la existencia de errores, omisiones o inexactitudes en la Declaración de Impacto Ambiental, podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que estime necesarias, otorgando un plazo para tal efecto al interesado, suspendiéndose de pleno derecho, en el intertanto, el término que restare para finalizar el procedimiento de evaluación de la respectiva Declaración. El Titular podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para cada suspensión hasta por dos veces”; recogido además en el artículo 50 del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificaciones posteriores, el cual señala: “(...) El Titular podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para responder las solicitudes a que se refiere este artículo hasta por dos veces, siempre y cuando lo solicite dentro del plazo original. La solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda. En caso afirmativo, se mantendrá la suspensión (...)”. (Énfasis agregado).
8. Que, la solicitud de extensión de suspensión por primera vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarían asociadas a responder la Carta N°20260610395, de fecha 27 de marzo de 2026, que envía el ICSARA Complementario referido a la DIA del Proyecto, de acuerdo con lo citado en el Considerando N°2 de esta resolución, **solicitando plazo hasta el 20 de julio de 2026, lo que conllevaría a un periodo adicional de suspensión por 84 días totales y 56 días hábiles administrativos de tramitación.** (Énfasis Agregado).
9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo por primera vez, en los términos y fundamentos que solicita el Titular, para responder adecuada y satisfactoriamente las aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones a la DIA, contenidas en el documento ICSARA Complementario N°20260610395, de fecha 27 de marzo de 2026, debido a la necesidad de ejecutar y ampliar nuevos estudios que requieren de trabajo en terreno (campaña de fauna en otoño y elaboración de informe), reuniones con autoridades procesamiento de datos,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168369293>

ajuste y cierre de informes técnicos más su integración en Adenda y Anexos, con el fin de dar respuestas fundadas. (Énfasis Agregado).

10. Que, en atención a lo anterior,

**SE RESUELVE:**

1. **Extender, por primera vez la suspensión del plazo** en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “*Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco*”, presentada por don Jorge Ignacio Miranda Contador, en representación de ESSBIO S.A. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 20 de julio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “*Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Coltauco*”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior, o una vez presentada la Adenda Complementaria, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Yamal Karim Suez Muñoz  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Libertador General Bernardo O’Higgins**

**LSP/GHR**

**Distribución:**

ESSBIO S.A. (Titular)

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168369293>

